MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1470

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 608/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO NACIONAL PETREO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO EMPALME RUTA 8 - EMPALME ARROYO GUAZÚ - R.I. 3 CORRALES (OBRA N° 5). LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 172/2012.

Asunción, 17 de noviembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 5.441/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 608/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO NACIONAL PETREO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO EMPALME RUTA 8 - EMPALME ARROYO GUAZÚ - R.I. 3 CORRALES (OBRA N° 5). LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 172/2012**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Por Resolución N° 2568 del 11 de diciembre de 2012, se aprobó el resultado del Llamado MOPC Nº 172/2012, Licitación Pública Nacional para "Firmas Constructoras Especializadas en obras viales para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos camineros en la Regios Oriental - Ad Referéndum a la ampliación presupuestaria, y se adjudica a varias empresas.

Que éste Convenio Modificatorio Nº 1 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios" y Cláusula 21 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe Nº 79/2014 de fecha 27 de octubre de 2014.

COPIA

PEDRO VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1470

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 608/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO NACIONAL PETREO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO EMPALME RUTA 8 - EMPALME ARROYO GUAZÚ - R.I. 3 CORRALES (OBRA N° 5). LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 172/2012.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen Nº 1288/2014, de fecha 14 de noviembre de 2014.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 24 de setiembre de 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 608/2012, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y Consorcio Nacional Pétreo para la Ejecución de la obra de pavimentación tipo empedrado del tramo: Empalme Ruta 8 - empalme Arroyo Guazú - R.I.. 3 Corrales (Obra N° 5). Licitación Pública Nacional N° 172/2012.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en Guaraníes ciento veinte y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno (Gs. 122.559.641) IVA incluido, lo cual representa un aumento del cero coma veinte y uno por ciento (0,21%) del monto original

Art. 2°- El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Guaraníes Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Diez y Siete (Gs. 57.578.645.817) IVA incluido.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 2, del presente Convenio.

Art. 3°- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°- En el presente Convenio Modificatorio Nº 1 se incrementa en 280 días, que resulta de suma de los días correspondientes a la inclemencias climáticas 82 días, por revisión y elaboración de proyecto ejecutivo 90 días, prorroga por aumento del alcance del contrato 2 días, por disminución de ritmo de trabajo por atraso de pago de certificados 60 días, y por incidencia de incorporación de ítems nuevos 46 días; por tanto, el plazo final del Convenio Modificatorio Nº 1 es de 280 días calendarios contados a partir de la Orden de Inicio fechada el 22 de febrero de 2013 y prevé como fecha de fin de obra el 17 de mayo de 2016.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1470

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 608/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO NACIONAL PETREO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO EMPALME RUTA 8 - EMPALME ARROYO GUAZÚ - R.I. 3 CORRALES (OBRA N° 5). LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 172/2012.

Art. 5°- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la Recepción Final de la Obra.

Art. 6°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.